

RESPUESTA A RADICACION ENTRADA No. 202073197

Comunicación CARE <comunicacioncrccare@crcom.gov.co>

Mar 25/02/2020 4:44 PM

CC: Comunicación CARE <comunicacioncrccare@crcom.gov.co>; Certifica CRC <certifica@crcom.gov.co>; Comunicación CARE <comunicacioncrccare@crcom.gov.co>; CORREO@CERTIFICADO.4-72.COM.CO <CORREO@CERTIFICADO.4-72.COM.CO>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

Respuesta Email Firmado 202073197 - 25022020.pdf;

RADICACION DE SALIDA No. 2020504825

Rad. 202073196 - 202073197

Cod. 4000

Bogotá D.C.



REF. DERECHO DE PETICION – DIPLOMA DE CERTIFICACIÓN EN RITEL

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), recibió sus consultas con los números de consecutivos arriba anunciados, mediante las cuales solicita información sobre la vigencia de su diploma de certificación del curso de 35 horas bajo el Reglamento Técnico de Redes Internas de Telecomunicaciones (en adelante, RITEL), otorgado en el año 2014.

Previo a dar respuesta a su inquietud, resulta pertinente mencionar que esta Comisión al rendir conceptos, lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1755 del 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá los efectos que la normatividad le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas, sobre lo que cabe recordar que en la medida en que los conceptos no pueden analizar situaciones de orden particular y concreto, los mismos deben hacer referencia de manera general y abstracta respecto de las materias sobre las que versan su consulta, en este caso sobre el alcance de la Resolución CRC 5405 de 2018.

Por lo que se refiere a su solicitud, le informamos que, la CRC expidió la Resolución 5405 de 2018 que modifica el Reglamento Técnico de Redes Internas de Telecomunicaciones – RITEL, el cual deberá ser aplicado en los proyectos de construcción que se diseñen a partir del 1 de julio de 2019.

Como resultado del trabajo conjunto con el sector de la construcción, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y las entidades de gobierno como el Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio, el Departamento Nacional de Planeación y la Superintendencia de Industria y Comercio, la CRC realizó la modificación al Reglamento de Redes Internas de Telecomunicaciones RITEL.

Dicha revisión del RITEL se centró en cuatro ejes principales:

1. Definición de los actores responsables de desplegar la infraestructura de la red soporte y la red de telecomunicaciones dentro de las edificaciones para minimizar el impacto en el usuario.
2. Definición de condiciones técnicas que impliquen el menor costo y permitan contar con infraestructura suficiente para que un usuario tenga la posibilidad de escoger, sin ningún tipo de restricción, al operador con el cual desea contratar sus servicios fijos.
3. Identificación de los actores responsables del mantenimiento de la infraestructura soporte y la red de telecomunicaciones, de tal forma que, en caso de daños, se presente el menor tiempo de indisponibilidad de los servicios al usuario.
4. Definición de un régimen de transición para la aplicación del RITEL, de tal forma que los proyectos de construcción de vivienda de propiedad horizontal que están en curso no se vean afectados.

Ahora bien, le informamos que la actual regulación que dicta el Reglamento Técnico de Redes Internas de Telecomunicaciones -RITEL- está dispuesta en la Resolución CRC 5405 de 2018, y la cual es aplicable a partir del primero de julio de 2019. La resolución mencionada, actualmente se encuentra compilada en el Título VIII de la Resolución CRC 5050 de 2016. Usted puede consultar la resolución compilatoria CRC 5050 de 2016 en el siguiente enlace:

<https://www.crcom.gov.co/es/pagina/compilacion-normativa>

Por lo anterior, le informamos que el diploma de certificación que usted adjunta no está vigente, dado que este fue otorgado bajo los lineamientos del anterior reglamento RITEL, cobijado bajo la Resolución CRC 4262 de 2018, la cual fue derogada, por la Resolución CRC 5405 de 2018, citada en acápites anteriores.

Por último, le invitamos a consultar el micrositio web exclusivo para apoyar la implementación del Reglamento Técnico de Redes Internas de Telecomunicaciones -RITEL- donde encontrará en la pestaña de Directorio de certificadores toda la información actualizada, adicionalmente podrá indagar sobre los recursos de apoyo y material de aprendizaje que en dicho lugar se encuentran publicados. Para acceder al micrositio favor use el siguiente enlace:

<https://www.crcom.gov.co/es/pagina/implementacion-reglamento-redes-internas-telecomunicaciones>

En los anteriores términos, damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Proyectado por: Julián Lucena

Finalmente, le solicitamos amablemente se sirvan diligenciar la encuesta haciendo click en el siguiente enlace: [encuesta](#).

La información es muy valiosa para la CRC ya que nos permite mejorar la calidad de nuestra atención.

NOTA: Este mensaje fue enviado por el sistema de Gestión Documental de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Por favor no intente responder a este mensaje, dado que este buzón de correo no es revisado por ningún funcionario de esta Entidad.

En caso de requerir información adicional, por favor acceda al siguiente [formulario](#).

Cordial saludo,



Mariana Sarmiento Argüello
Coordinadora de Relacionamento con Agentes

 @CRCCol  /CRCCol  /CRCCol  CRCCOL

Calle 59a Bis No. 5 - 53 Piso 9 Ed. Link Siete Sesenta
Código Postal: 110231 - Bogotá - Colombia - Tel: +57-1-3198300

